

**ORDENANZA 2659/2024**

**VISTO:**

La nota del Centro Vecinal República de Italia, de fecha 29 de mayo de 2024, elevada en el marco del Programa "Concejo en los Barrios".

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 25 que expresa "El Municipio promueve la participación política y social de los habitantes en el desarrollo de la política local, respeta su capacidad para aportar propuestas e iniciativas que mejoren su funcionamiento y crea los institutos y organizaciones necesarios que posibilitan el ejercicio de este derecho".

Que el Día del Vecino se festeja en Argentina desde el año 1959, pero no es hasta 1990 que se instituyó por decreto, en Buenos Aires el 11 de junio de cada año como "Día del Vecino Participativo", con la intención de destacar la importancia del trabajo mancomunado entre las organizaciones barriales, los vecinos y el Estado.

Se conmemora esta fecha para fomentar una cultura del buen vecino, basándose en la difusión de los valores de convivencia como: la tolerancia, el respeto, la cooperación y la participación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la participación ciudadana es un concepto relacionado con la democracia participativa que consiste en la integración de la población en general, en los procesos de toma de decisiones. A su vez, es un derecho y un deber consagrado en la Carta Orgánica Municipal, impulsando una participación activa.

Que la participación colectiva o individual en política, forma parte de un conjunto de redes entrelazadas que contribuye a la generación de nuevas y futuras iniciativas, expresada en distintos canales de participación ciudadana, permitiendo el desenvolvimiento de los ciudadanos para dejar plasmadas sus opiniones y contribuir a modificar y mejorar su entorno inmediato.

Que las políticas tienden a generar una cultura integradora y de inclusión, con participación de las personas en el diagnóstico, planificación y ejecución de las acciones que las tengan como destinatarias, garantizando la no discriminación y la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades.

Que las Instituciones nacionales o provinciales, del ámbito público y privado, son colaboradoras de las políticas del Estado Municipal a los fines de optimizar los recursos.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 15 del 05 de junio de 2024.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**



**Artículo 1º.-** Instituyese el 11 de junio de cada año como “Día del Vecino Participativo” en la Ciudad de Colonia Caroya, con el objetivo de fomentar los valores necesarios para la convivencia con respeto, responsabilidad, solidaridad y la inclusión.

**Artículo 2º.-** Declárese de Interés Legislativo Municipal el “Día del Vecino Participativo”.

**Artículo 3º.-** Invítese a toda institución con el objeto de trabajar mancomunadamente con los vecinos y el Estado Municipal.

**Artículo 4º.-** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

**DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 05 DE JUNIO DE 2024.**

**Andrés Vidal Villalba**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante

**Eliana De Buck**  
Presidente  
Concejo Deliberante